

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única; pesetas 0,75 viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,11 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el canon de coincidencia que corresponda.—6.897-A

Servicio entre Aratz-Erreka-Urrestilla (expediente V-296), provincia de Guipúzcoa, a don José María Goenaga Iraola, como hijuela del que es concesionario entre Beizama, Tolosa y Azeitia (V-296 : SS-13), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aratz-Erreka-Urrestilla, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Todos los martes una de ida y vuelta entre Aratz-Erreka y Urrestilla hasta Azeitia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (V-296 : SS-13).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Las mismas del servicio base (V-296 : SS-13).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto con el servicio base.—6.898-A

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pobla de Segur y Viella, con hijuelas (V-2.270).

Don Jaime Esport Porredón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pobla de Segur y Viella, con hijuela, en favor de la Sociedad mercantil «Automóviles La Oscense, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 29 de enero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Automóviles La Oscense, S. A.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.891-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y La Rocha, con hijuelas, y entre La Coruña a Cereda (V-919 y V-2.173).

Don Ramón Quintela Castro solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y La Rocha, con hijuela, y entre La Coruña y Cereda (V-919 y V-2.173) en favor de don Luis Rey Iglesias, y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Luis Rey Iglesias en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.890-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartajima y Ronda (E-7.754).

Don Jesús Vázquez Márquez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartajima y Ronda (E-7.754) en favor de don Antonio Fernández del Río, y esta Dirección General, en fecha 14 de mayo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Fernández del Río en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.889-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Játiva (V-2.072).

Don José Ramón Baldo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Játiva (V-2.072) en favor de «Ibérica de Autobuses, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 30 de junio de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Ibérica de Autobuses, S. A.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.888-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de julio de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Muro y playas de Can Picafort, provincia de Baleares (expediente 8.669) a don Sebastián Pujol Riutort, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Muro y playas de Can Picafort, de 12 kilómetros de longitud, pasará por San Martín y playas de Muro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin ninguna prohibición.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una diaria de ida y vuelta sin excepción.

En los meses de julio, agosto y septiembre, una más de ida y vuelta todos los días.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad de 25 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única; 0,727 pesetas v/km. (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería; 0,10965 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—6.905-A.

Servicio Arbolí y empalme de la carretera de Los Castillejos, provincia de Tarragona (expediente 8.671), solicitado por don José Andreu Dalmau y adjudicado a «Compañía Reusense de Autobuses La Hispania, S. A.», como hijuela del V-2.091, de Reus a Granadella, con hijuelas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes: